Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas de contratación de personas jóvenes desocupadas en el seno de los servicios prestados por estas administraciones públicas. Segunda Convocatoria 2022. Cataluña

Estado

Cerrado

Convocante

Departamento de Empresa y Trabajo. Cataluña

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Esta Resolución EMT/3627/2022, de 10 de noviembre, tiene por objeto abrir la segunda convocatoria para el año 2022, para la presentación de solicitudes de subvención previstas en la Orden EMT/246/2021, de 27 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”.

Será objeto de las subvenciones reguladas en esta norma, la contratación por administraciones públicas y entidades del sector público institucional de personas jóvenes desempleadas, más grandes de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato en prácticas, en cuanto a los costes laborales, de acuerdo con lo que prevé el artículo 4.2.

Así mismo, podrá ser objeto de subvención la tutoría de las personas contratadas durante los tres primeros meses de la relación laboral, con el fin de garantizar un servicio de apoyo a la persona joven, mediante el acompañamiento personal y el asesoramiento inicial durante el proceso de incorporación al trabajo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 4.3.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes entidades, que contraten personas jóvenes trabajadoras desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años: a) Los órganos de la administración de la Generalitat de Cataluña y sus organismos públicos vinculados o dependientes. b) Las otras entidades del sector público institucional de la Generalitat de Cataluña. c) Las corporaciones locales catalanas y/o entidades dependientes o vinculadas a estas.

Las personas destinatarias de las subvenciones que prevé esta Resolución son las que recoge el artículo 7.1 de la Orden EMT/246/2021, de 7 de diciembre, según el cual las personas que sean contratadas deberán estar desocupadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Cataluña, jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años. Además, deberán cumplir los requisitos para normalizar un contrato en prácticas para la obtención de la práctica profesional. Estos requisitos se tendrán que cumplir el día anterior al inicio del contrato.

El importe máximo estimado destinado a la concesión de estas subvenciones es de 13.042.339,40 euros, con cargo en la partida presupuestaria

El desglose será el siguiente: - 6.521.169,70 euros destinados a las entidades recogidas en el artículo 3.1.a) y 3.1.b). - 6.521.169,70 euros destinados a las entidades recogidas en el artículo 3.1.c), de la Orden EMT/246/2021, de 27 de diciembre, modificada por la Orden EMT/212/2022, de 19 de septiembre.

De acuerdo con el que prevé el artículo 4.4 a) de la Orden EMT/246/2021, de 27 de diciembre, las cuantías de los módulos económicos para compensar los costes laborales son las siguientes: Módulo A: El módulo ascenderá a 1.783,83 euros por persona contratada para los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 al 5, los dos inclusive, y mes de contratación (21.405,96 euros por año de contratación). Módulo B: El módulo ascenderá a 2.675,74 euros por persona contratada para los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, los dos inclusive, y mes de contratación (32.108,88 euros por año de contratación).

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de convocatoria, que ha sido el 21 de noviembre, por lo que el plazo finalizará el 12 de diciembre.

Las solicitudes y otros trámites asociados al procedimiento de concesión de las subvenciones y su justificación deben presentarse según los modelos normalizados y siguiendo las indicaciones que se encuentran en la Plataforma EACAT (https://www.eacat.cat/), concretamente buscando el nombre del trámite Primera experiencia en administraciones públicas. También puede encontrarse información en la web del Servicio Público de Empleo de Cataluña (http://serveiocupacio.gencat.cat/ca/inici/).

Documentos adicionales

Res-10-11-22-2ºconv

Cataluña bases reguladoras primera experiencia profesional

Cataluña Corrección errores BR